



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 20-2018-MDCA

Cerro Azul, 01 de marzo de 2018.

VISTO:

La propuesta de renovación de confianza al abogado ABEL RICARDO DE LA TORRE IZQUIERDO en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, de conformidad con los Artículos 8°, 26° y 28° de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto. Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley. La estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto, de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gastos corrientes;

Que, es atribución del Alcalde sin expresión de causa designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, según lo establecido en el inciso 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numerales 6), 23) y 28) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ABOGADO ABEL RICARDO DE LA TORRE IZQUIERDO en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, por renovación de confianza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal de cumplimiento a lo estipulado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALOALMO
ALCALDE,